

C.O.	D. PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	C. PLAZA	C. DES.	SERVICIO	GRUPO	N. D.	TTT.	ESP.	EXP.	MAND.	REP.	D. T.	E. F.	C.V P.	JOR.	PEL.	PEN.	AN MT	SUBT	TOTAL
436	POLICÍA	BATALLER GARCÍA ALMAMARIA	174	127	SEGU RIDAD CIUDA DANA	C/C1	18	250	100	50	0	200	65	95	0	400	380	160	200	600	1900

Segundo.- La asignación inicial de puesto será la siguiente:

El orden de escalafón se determinará por el Tribunal Calificador, en los términos establecido en la Base 13, de la convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19/03/2021 (Punto número 5) y de 11/06/2021 (punto número 4) y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 16, de 26/1/2021 y número 141, de 26/07/2021 y lo remitirá a esta Alcaldía Presidencia (Servicio de Recursos Humanos) y a la jefatura del Cuerpo de Policía Local, para su conocimiento.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarla al delegado de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, inspector-Jefe Provisional de la Policía Local, presidente del Tribunal Calificador para la selección de trece plazas de Policía Local (OEP 2018, 2019 Y 2020), interventor General, Servicio

de Recursos Humanos, delegados sindicales de CCOO, CSIF, SPLI, SIP-AN y a la interesada.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente. 28/03/23. El Delegado General de Presidencia y Desarrollo Económico. Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado. El Jefe de Servicios de Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. **Nº 43.108**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

Confeccionados los Padrones Fiscales por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Kioscos, para el ejercicio 2023 y habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que, en base al artículo 16.4 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales, se encontrarán expuestos al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez a través de la dirección <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un periodo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinados y formular, en su caso, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento Recurso potestativo de Reposición previo a la reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente, reclamación Económico-Administrativa previa a la vía contenciosa, ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE), en el plazo de un mes desde del día el día siguiente al de la finalización de la citada exposición pública.

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el 20 de abril al 20 de junio de 2023, ambos inclusive, para los recibos de la cuota anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las cuotas del primer semestre de 2023 de los restantes conceptos aprobados en la referida sesión y para el segundo semestre, desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Con objeto de que antes de la finalización del periodo voluntario puedan tener cobrada la paga extraordinaria, se amplían los plazos de ingreso para los pensionistas, hasta el 14 de julio de 2023 el primer semestre, y hasta el 15 de diciembre de 2023 el segundo semestre.

Los contribuyentes afectados por el concepto citado podrán realizar los pagos a través de las siguientes modalidades:

- Por internet: con tarjeta de débito o crédito (TPV Virtual) o Bizum desde la Sede Electrónica o desde su móvil.
- Por domiciliación bancaria
- Plan Personalizado de Pago (si se ha solicitado previamente en los plazos establecidos)
- A través de los cajeros ciudadanos, mediante tarjeta de crédito o débito, ubicados las Oficinas de Recaudación (C/ Latorre y Avda. Arcos), Oficina de Atención al Ciudadano (OAC en C/ Consistorio), Sede de Urbanismo (Edificio Los Arcos en Pza. Arenal) y en el Palacio de Deportes de Chapín (Avda. Lola Flores entrada por estanque)
- A través de las Entidades colaboradoras: presentando el dístico en cualquiera de las oficinas de los bancos/cajas (ventanillas o cajeros automáticos).

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. 29/3/23. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, Laura Álvarez Cabrera. Firmado.

**Nº 43.313**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL**  
**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos

nº 3/CEX/03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, y que van a ser financiados con la operación de crédito extraordinaria concertada son los siguientes:

Progr.	Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Finales
	Económica					
011	310.02		INTERESES PRÉSTAMO BBVA	0,00 €	+ 9.719,97 €	9.719,97 €
011	913.02		AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA	0,00 €	+ 328.450,00 €	328.450,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales
911.09	Préstamo ICO 943207 F. Ord. 2023	0,00 €	+ 338.169,97 €	338.169,97 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 30/03/23. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén **Nº 43.950**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE**  
**ANUNCIO**

Por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de fecha 10 de marzo de 2023, se ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE SISTEMA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN B17 "JARILLO", presentado por D. RAFAEL RAMÓN FERNÁNDEZ CUBERO, COMO JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN, DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente: "PRIMERO: Aprobar Definitivamente el Cambio de Sistema de la Unidad de Ejecución B17 "El Jarillo" de COOPERACIÓN A COMPENSACIÓN, toda vez que si bien es cierto que en su día pudiese haber estado justificado el cambio de sistema realizado por incumplimiento de los plazos de ejecución por el propietario, también hay que reconocer que desde el año 2005 por esta administración no se ha procedido al desarrollo de la unidad, siendo la Junta de Andalucía, como propietaria única del sector, a través de su Agencia AVRA, desde donde se está llevando a cabo el actual impulso de la unidad, con la presentación de Estudio de Detalle, y el Proyecto de Reparcelación, al entenderse justificado el cambio de sistema solicitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y haber seguido el expediente la tramitación señalada en la normativa en vigor .